Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ejecutivo
Radicado 68001-40-03-015-2020-000065-00

Al Despacho del señor Juez. Para lo que estime. Bucaramanga, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente, se tiene que la parte demandante no ha cumplido con la carga de notificar a los demandados OMAR VEGA FONSECA y TAXUR S.A. conforme se ordenó en providencia del 18 de agosto del 2022.

Por consiguiente, se REQUIERE a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del actual proveído, cumpla con la carga procesal referida, so pena de terminar la presente actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se entiende publicado en anotación por estado electrónico el día 07 de febrero de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
SECRETARIO